

"RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2017"

INFORME N° 065-2018-FEP-TSC TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC)

TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2018





"RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2017"

INFORME Nº 065-2018-FEP-TSC

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC)

TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2018

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



Tegucigalpa, M.D.C., 17 de septiembre de 2018

Oficio Nº Presidencia TSC - 2445/2018

Señores **Miembros del Pleno** Tribunal Superior de Cuentas Su Despacho

Señores Miembros del Pleno:

Adjunto encontrará el Informe Nº 065-2018-FEP-TSC, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y conclusiones sobre la gestión del Tribunal Superior de Cuentas.

Atentamente,

Ricardo Rodríguez Magistrado Presidente

Archivo

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

		PÁGINA
A.	MOTIVOS DEL EXAMEN	1
В.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C.	ALCANCE DEL EXAMEN	1
	CAPÍTULO II ANTECEDENTES	
AN	TECEDENTES	2
	CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	
1.	MARCO LEGAL	3
2.	EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN	3
3.	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	4
5.	EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	6
	CAPÍTULO IV CONCLUSIONES	
6.	CONCLUSIONES	8

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen, se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018 del Departamento de Fiscalización de la Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen, fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto de Egresos del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

Objetivos Específicos:

- Calificar el nivel de efectividad de la gestión institucional con base en el grado de eficacia del Plan Operativo Anual, y la eficiencia del uso de los recursos presupuestarios con relación a los resultados físicos obtenidos.
- 2. Examinar el cumplimiento de los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual institucional y evidenciar resultados.
- 3. Revisar el sistema de indicadores utilizado por el sujeto pasivo para medir su desempeño institucional a nivel operativo y su aporte al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Gobierno, al Plan de Nación y Visión de País.
- 4. Evaluar la liquidación del gasto y su relación con la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional (entrega de bienes y/o servicios generados).

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, y fue realizado sobre la base del Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes y/o servicios generados por el Tribunal Superior de Cuentas, a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal de 2017, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2018.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: "Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación."

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL.

El Congreso Nacional mediante Decreto Nº 10-2002-E, crea el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), como el ente rector del sistema de control de los recursos públicos. En el cumplimiento de su función, el Tribunal debe realizar el control financiero, el de gestión y resultados, el de probidad y ética pública, así como el control de los bienes del Estado. La acción fiscalizadora es a posteriori y se efectuará a cualquier órgano especial o ente público o privado, que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas.

El Tribunal, tiene la dirección, orientación, organización, ejecución y supervisión del sistema de control, el cual es integral, exclusivo y unitario, funcionará bajo los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, equidad y veracidad; estando constituido por los mecanismos técnico-jurídicos, por medio de los cuales el Tribunal cumple sus funciones.

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN.

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC), enmarcó su planificación operativa en un solo objetivo estratégico "Fortalecer el Sistema de Control Gubernamental para Garantizar la Transparencia en la Administración de los Recursos Públicos" formulado en el Plan Estratégico Institucional. El objetivo operativo formulado fue "Comunicar los Resultados de los Procesos de Auditoria a las Instituciones y Municipalidades Fiscalizadas", del cual se desprenden dos (2) productos finales y tres (3) productos intermedios utilizados en la Cadena de Valor Público.

Para dar cumplimiento a la planificación, se formuló una estructura programática con un solo programa presupuestario denominado "Control del Manejo de los Recursos para Garantizar la Probidad de la Gestión Pública", el cual se ejecuta por las unidades administrativas y técnicas. El Tribunal Superior de Cuentas, hace uso de un Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de la Gestión, en el cual se registra la información de los resultados por cada Dirección y/o Departamento.

En la planificación institucional, se observa que hay una vinculación entre las atribuciones del marco legal y sus objetivos y metas; a continuación el detalle del Plan Operativo Anual (POA), con base a los productos finales:

	EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO CONSOLIDADO INSTITUCIONAL 2017									
	TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS									
N	ο.	Producto Final	Unidad de Medida	Programación	Ejecución	% de Ejecución				
:	L	Informes de Auditorias Entregados a las Instituciones y Municipalidades	Informes de Auditorias	122	111	91%				
Promedio General de Ejecución										

Fuente: Elaboración propia con datos del POA del TSC y los reportes del SIAFI-GES

De los resultados reportados de la gestión del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), se expresa lo siguiente:

• Informes de Auditoría Entregados: Los 111 Informes de auditorías notificados, fueron elaborados por las siguientes unidades ejecutoras: 63 Informes de la Dirección de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas; 7 Informes de la Dirección de Participación Ciudadana; 3 Informes de la Dirección de Auditorías de Proyectos; 34 Informes de la Dirección de Municipalidades; 3 Informes de la Dirección de Fiscalización; y, 1 Informe de la Dirección de Probidad y Ética. Los 11 Informes pendientes para cumplir con la meta, están en proceso de su elaboración, revisión y aprobación.

En cuanto a la vinculación con los instrumentos de planificación nacional, el Tribunal Superior de Cuentas, al ser un órgano que no pertenece al Poder Ejecutivo, no figura directamente en el Plan de Nación, Visión de País y Plan Estratégico de Gobierno, sin embargo, su accionar está vinculado dentro del objetivo Nº 4 de la Visión de País, que establece: "Ser un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo"; además, se asocia con las acciones para el cumplimiento del resultado 14 del Plan Estratégico de Gobierno: Honduras alcanza un índice de percepción de la corrupción no mayor de 35 puntos, en donde establece que el Estado incrementará y fortalecerá el Sistema Nacional de Control Interno, para que las instituciones del Estado cumplan las Normas Generales de Control Interno emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas, y las normas específicas de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI).

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS.

El presupuesto de egresos aprobado al Tribunal Superior de Cuentas para el ejercicio fiscal 2017, fue por un monto de 306.0 millones de Lempiras, financiados por 303.1 millones de Lempiras de fondos del Tesoro Nacional; 2.0 millones de Lempiras de una proyección de ingresos propios provenientes de reparos, multas y penas varias; y, por 0.8 millones de Lempiras de Recursos Externos. En términos generales, éste presupuesto aprobado, refleja un aumento de 4% con respecto al ejercicio fiscal 2016.

El presupuesto de gastos aprobado, se amplió por un monto de 145.8 millones de Lempiras, estas incorporaciones se financiaron por varias fuentes de recursos, y se destinaron para lo siguiente:

- 56.6 millones de Lempiras de Fondos Nacionales, que corresponden exclusivamente a la Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP), sin embargo, son registrados dentro del presupuesto del Tribunal Superior de Cuentas.
- 47.7 millones de Lempiras de Fondos Municipales, que se incorporan al presupuesto del Tribunal Superior de Cuentas, para realizar auditorías con el fin de fortalecer los mecanismos de transparencia en los municipios del país, y son administrados como Fondos de Transparencia Municipal (FTM).
- 35.5 millones de Lempiras de Fondos Nacionales, aplicados de forma automática para ampliar los renglones del grupo de gastos Servicios Personales, y realizar un ajuste salarial para funcionarios y empleados permanentes de la institución.

- 3.9 millones de Lempiras de Recursos Propios, provenientes de la aplicación de responsabilidades civiles, multas y certificaciones, destinados a ampliar asignaciones para gastos operativos.
- 2.0 millones de Lempiras de Fondos Externos, derivados de las donaciones de la Unión Europea y Agencia Española (AECID) y Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el marco del programa EUROJUSTICIA para el proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del Tribunal Superior de Cuentas para la Lucha Contra la Impunidad y Apoyo a la Transparencia"; y "Apoyo Implementación Plan Estratégico 2014-2018 para Mejoramiento y Fortalecimiento del TSC", todo lo anterior, está sustentado en los acuerdos administrativos TSC-01-2017 al TSC-28-2017.

Para efectos de la evaluación presupuestaria, se hizo una consolidación de todos los ingresos y gastos que intervinieron en la gestión anual del Tribunal Superior de Cuentas, y permitieron cumplir con sus objetivos, lo anterior, en vista que el Fondo de Transparencia Municipal (FTM) y los Fondos Externos, son administrados en forma independiente, de acuerdo a la Ley de Municipalidades y los convenios firmados con los organismos internacionales. El presupuesto definitivo, fue de 451.8 millones de Lempiras.

A continuación la ejecución presupuestaria, por grupo de gasto:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO 2017											
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS											
(Valor en Lempiras)											
GRUPO	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución						
Servicios Personales	268,421,200.00	304,821,200.00	304,621,200.00	67.7%	100%						
Servicios No Personales	7,267,998.00	54,193,008.00	52,654,778.34	11.7%	97%						
Materiales y Suministro	1,102,252.00	4,570,252.00	4,570,252.00	1.0%	100%						
Bienes Capitalizables	0.00	2,411,834.00	2,289,334.08	0.5%	95%						
Transferencias y Donaciones	29,226,795.00	85,869,326.00	85,869,326.00	19.1%	100%						
Totales	306,018,245.00	451,865,620.00	450,004,890.42	100.0%	99.6%						

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria Institucional del TSC

En los resultados presupuestarios, se observa que la mayor proporción del gasto se destinó al pago de sueldos y salarios (Grupo de Servicios Personales); a la contratación de servicios profesionales relacionados al personal que realiza auditorias municipales; y, a gastos por viáticos (Servicios no Personales), lo anterior, se considera acorde al giro institucional, como lo es fiscalizar los recursos del Estado, mediante la ejecución de auditorías, para lo cual se requiere de recurso humano, y desplazamientos a nivel nacional.

Las erogaciones en el grupo de Bienes Capitalizables, se orientaron a la compra de Aplicaciones Informáticas y licenciamientos de sistema operativo Windows, las cuales son indispensables para evitar ataques informáticos, que pudieran sustraer o dañar información confidencial, o de gran importancia en las actividades de fiscalización que realiza el Tribunal Superior de Cuentas.

En el caso del grupo de Transferencias, no representan un gasto para la institución, son valores que son trasladados al presupuesto de la Superintendencia Alianza Público Privada (SAPP), quien los administra y ejecuta para su funcionamiento.

El presupuesto no ejecutado, fue por un monto de 1.6 millones de Lempiras, relacionados a los proyectos "Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del Tribunal Superior de Cuentas para la Lucha Contra la Impunidad y Apoyo a la Transparencia, en el Marco del Programa EUROJUSTICIA" y del "Apoyo Implementación Plan Estratégico 2014-2018 para Mejoramiento y Fortalecimiento del TSC" por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Según Notas Explicativas por la unidad ejecutora encargada de esta gestión (Administración de Proyectos), esta situación se debió a la siguiente situación:

- No fueron realizados los pagos programados para los meses de noviembre y diciembre por consultorías en ejecución y adquisiciones de equipo, por retraso en la entrega de los productos solicitados.
- No se realizaron, por tema de Agenda de las mismas, las Asistencias programadas al Tribunal Superior de Cuentas por parte de algunas Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS). Dicho valor no ejecutado, fue trasladado al presupuesto del año 2018, para ser ejecutado conforme a lo programado.

4. EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

Para efecto del presente examen, la evaluación de la efectividad está definida por la intersección de la eficacia (grado de cumplimiento del POA) y de la eficiencia (grado de ejecución del Presupuesto), por lo que se considera como una "Gestión Efectiva" cuando el promedio simple entre el grado de eficacia y eficiencia alcanza un porcentaje igual o mayor al 90%. El análisis parte del hecho de identificar el nivel de logro o no de los resultados del Plan Operativo Anual (POA), y si estos logros se realizaron con o sin aprovechamiento de los recursos presupuestarios.

La gestión del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) en 2017, fue eficaz con aprovechamiento de recursos, el promedio general de ejecución de su planificación operativa fue de 91% y ejecutó su presupuesto en un 99.6%, por los resultados producidos se calificó como una Gestión que alcanzó niveles de Efectividad.

El alcance del informe de Rendición de Cuentas, contempla la verificación sobre el efectivo cumplimiento de la producción de bienes y/o la prestación de servicios que fueron generados por el Tribunal Superior de Cuentas, por medio de su programa presupuestario al término del ejercicio fiscal examinado, y que son reportados en su evaluación operativa.

La verificación de la información, se orientó al producto final: "Informes de Auditorias Entregados a las Instituciones y Municipalidades; en donde mediante la revisión documental, se constató lo siguiente:

 Se comprobó el registro de los 111 Informes de auditoría en el Departamento de Planificación e Información Gerencial, y en la Secretaría General, ambas dependencias del Tribunal Superior de Cuentas, quienes son responsables de la consolidación de la producción y de la notificación de Informes, respectivamente, asimismo, se revisaron los Memorandos remitidos al Pleno de Magistrados a través de notificaciones.

2. Los 111 Informes realizados, corresponden a auditorías de Cumplimiento Legal y Normativo, de Cumplimiento Legal y Financiero, de Gestión, y las Evaluaciones de Gestión que se generan del Informe General de Rendición de Cuentas del Sector Público.

La evaluación efectuada al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), fue contrastada con la evaluación realizada por la Secretaría de Finanzas (SEFIN), plasmada en el Informe de Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria y Física 2017, en donde la gestión del Tribunal Superior de Cuentas, obtuvo una ejecución de 90.2% considerando el producto final de "Informes de Auditorías Entregados a las Instituciones y Municipalidades" y la ejecución presupuestaria fue por 99.6%, lo anterior, permitió establecer una coherencia en los resultados de gestión, de ambos exámenes practicados.

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

- 1. La evaluación de la gestión del Tribunal Superior de Cuentas, en su expediente de Rendición de Cuentas 2017, indica que fue eficaz con aprovechamiento de recursos, ya que, presenta una ejecución del Plan Operativo Anual (POA) de 91%, y del presupuesto en 99.6%, asimismo, permitió calificarla como una Gestión que alcanzó niveles de Efectividad.
- 2. El proceso de planificación 2017 fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor Público, conformada por un (1) objetivo estratégico, un (1) objetivo operativo, dos (2) productos finales y tres (3) productos intermedios, los cuales están vinculados a su misión institucional de velar por la correcta gestión de los recursos del Estado, aplicando controles que garanticen la transparencia que debe prevalecer en la administración pública.
- 3. Los indicadores a nivel operativo, registran una ejecución de 91%, con base a un (1) Producto Final evaluado, relacionado con la elaboración de Informes de auditoría. En cuanto a indicadores de nación, el Tribunal Superior de Cuentas, no pertenece al Poder Ejecutivo, por lo que no figura directamente en el Plan de Nación, Visión de País y Plan Estratégico de Gobierno, sin embargo, su planificación se vincula al objetivo Nº. 4 de la Visión de País, que establece: "Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo"; y, al Resultado No.14 del Plan Estratégico de Gobierno: "Honduras alcanza un índice de percepción de la corrupción no mayor de 35 puntos, pues, el accionar del Tribunal está encaminado a fortalecer el Control Externo, así como el Sistema Nacional de Control Interno.
- 4. La ejecución del gasto, en su mayoría está destinado al gasto corriente, lo cual es acorde con las funciones fundamentales del Tribunal Superior de Cuentas, ya que, su atribución principal es la realización de auditorías para garantizar la transparencia en la administración de los recursos públicos, además, presentó la documentación soporte de la legalización de las modificaciones que fueron incorporadas al presupuesto inicial aprobado.

Everth Raúl Gutiérrez Soriano

Técnico en Fiscalización

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe Departamento Fiscalización de Ejecución
Presupuestaria

Christian David Duarte Chávez

Director de Fiscalización

Tegucigalpa M.D.C. Septiembre de 2018.